

ACTA NO. 59° QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Cedral, San Luis Potosí, siendo las 15:05 horas con cuarenta y cinco minutos del día 22 del mes de noviembre del año 2023, reuniéndose en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildo Profesor Juan Córdova Hernández recinto oficial de este H. Ayuntamiento para llevar a cabo la sesión de Cabildo, de carácter ordinaria estando presentes el C. Presidente Constitucional el Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara, Síndico Municipal Licenciado José Manuel Vázquez Villalobos, Primer Regidor Miriam Marisa Magaña Martínez, Segundo Regidor Alma Delia Aguilar Alvarado, Tercer Regidor Javier Azael Rodríguez Gloria, Cuarto Regidor Diana Griselda Díaz Gaona, Quinto Regidor Leandra Contreras Martinez y Sexto Regidor Gisela Stephania Torres Guerrero, se procede a dar inicio a la presente sesión de carácter ordinaria bajo el siguiente orden formal y legal:

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Pase De Lista y Verificación de Quorum
2. Instalación Legal de la Asamblea
3. Lectura del Acta Anterior
4. Presentación y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión

Acto seguido, acordado el orden del día como primer punto se procede al pase de lista y verificación del quórum legal y una vez realizado el pase de lista y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se le notifica al presidente que existe quórum legal para la realización de la presente sesión al estar presentes la totalidad del honorable cabildo.

Como punto número **dos** del orden del día se procede a la instalación legal de la sesión, a cargo del presidente municipal Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara realizando el protocolo de instalación correspondiente.

Como punto número **tres** del orden del día se da lectura del acta anterior donde se menciona que se aprobaron: una Licencia de subdivisión de dos porciones a favor de los C. J. Fidel Cruz García y C. Maricela Cruz García, una Licencia de subdivisión en diez porciones a favor del C. J. Jesús Sánchez Ramírez, una Licencia de subdivisión en dos porciones a favor de la C. Esperanza López Reyna, una Licencia de subdivisiones en cuatro porciones a favor del C. Toribio Camarillo Ramirez, una Licencia de subdivisiones en tres porciones a favor del C. Rafael Francisco Facundo González y una Licencia de subdivisión en siete porciones a favor del C. Carlos Mendoza Mendoza.

ALMA DELIA AGUILAR

Miriam Marisa Magaña Mtz



Como punto número **cuatro** del orden del día hace uso de la voz, hace uso de la voz la C.P. Ma. del Socorro Alvarado Capetillo para exponer ante el H. Cabildo que conforme al artículo 31 inciso b fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí que a la letra dice: formular y remitir al H. Congreso del Estado para su aprobación a más tardar el 25 de noviembre de cada año, su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente. De no hacerlo así, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los integrantes del Ayuntamiento que incumplan con esta obligación serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y municipios de San Luis Potosí y demás ordenamientos que sean aplicables. Expuesto lo anterior se solicita a los integrantes de este Honorable Cabildo que se encuentren a favor de autorizar esta propuesta lo manifiesten levantando la mano en señal de aprobación, siendo aprobada por unanimidad.

Como punto número **cinco** del orden del día, en asuntos generales hace uso de la voz el sindico municipal para notificar que el H. Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, aprobó exhortar a los síndicos de los 58 municipios de la Entidad, para que con base en lo dispuesto por los artículos 124 y 133 de la Ley de Protección de los Animales para el Estado de San Luis Potosí, atiendan pronta, expedita y completamente las denuncias que se presente ante esta instancia por maltrato animal.

Al no haber más asuntos a tratar se procede a realizar la clausura a la presente sesión por medio del presidente municipal Siendo las 16:04 dieciséis horas con cuatro minutos del día 22 del mes de noviembre del 2023, me permito dar por terminados los trabajos de la presente sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos para constancia de la ley, los que intervinieron supieron y quisieron hacerlo, constamos y damos fe.

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON

Howard Francisco Aguilar Vergara
DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jose Manuel Vazquez Villalobos
LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SINDICO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' at the top right and several smaller initials below.]

Miriam Marisa Magaña Mtz
L.E.P. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR

[Signature]
L.E.P. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA
TERCER REGIDOR

[Signature]
L.E.P. DIANA GRISELDA DIAZ GAONA
CUARTO REGIDOR

[Signature]
C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ
QUINTO REGIDOR

[Signature]
L.T.C. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO
SEXTO REGIDOR

[Signature]
ING. MILDREDT XIOMARA BERNAL SOLIS
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
[Signature]
[Signature]



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Asunto: 4402

octubre 26, 2023

**Ayuntamiento de Cedral
Síndico,
Presente.**

Notificamos que el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, aprobó exhortar a los síndicos de los 58 municipios de la Entidad, para que con base en lo dispuesto por los artículos 124 y 133 de la Ley de Protección de los Animales para el Estado de San Luis Potosí, atiendan pronta, expedita y completamente las denuncias que se presente ante esa instancia por maltrato animal; realizando las inspecciones que fueran indispensables y tomando las medidas de seguridad pertinentes y oportunas; canalizando las denuncias ante la Fiscalía General del Estado cuando de los hechos se desprenda la posibilidad de algún delito; y finalmente difundiendo entre los habitantes de sus circunscripciones los lugares y teléfonos para presentar tales denuncias.

Se adjunta certificación del dictamen atinente.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora**

María Claudia Tristán Alvarado


**Segunda Secretaria
Legisladora**

Ma. Elena Ramírez Ramírez

Bratze

ALMA DELIA AGUILAR

Mónica María MORALES ALB

[Handwritten signatures and initials]

ALMA DELIA AGULLAR

Alma Delia Agullar

MA

Delfino

[Signature]

[Signature]

Miriam Mansa Mayora Ntz.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA



Asunto: Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta a los síndicos de los 58 municipios de la Entidad, para que con base en lo dispuesto por los artículos 124 y 133 de la Ley de Protección de los Animales para el Estado de San Luis Potosí, atiendan pronta, expedita y completamente las denuncias que se presente ante esa instancia por maltrato animal; realizando las inspecciones que fueran indispensables y tomando las medidas de seguridad pertinentes y oportunas; canalizando las denuncias ante la Fiscalía General del Estado cuando de los hechos se desprenda la posibilidad de algún delito; y finalmente difundiendo entre los habitantes de sus circunscripciones los lugares y teléfonos para presentar tales denuncias

	A favor	Abstención	En contra
1 Juan Francisco Aguilar Hernández	✓		
2 Edgar Alejandro Anaya Escobedo	✓		
3 Martha Patricia Aradillas Aradillas	✓	Magalia	
4 Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	✓		
5 Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	✓	Magalia	
6 José Luis Fernández Martínez	✓	Magalia	
7 Liliana Guadalupe Flores Almazán	✓		
8 Eloy Franklin Sarabia	✓	Magalia	
9 Dolores Eliza García Román	✓	Magalia	
10 Rubén Guajardo Barrera	✓		
11 Salvador Isais Rodríguez	✓	Magalia	
12 Alejandro Leal Tovías	✓		
13 José Antonio Lorca Valle	✓		
14 Gabriela Martínez Lárraga	✓		
15 Roberto Ulices Mendoza Padrón	✓		
16 Cecilia Senllace Ochoa Limón	✓		
17 René Oyarvide Ibarra	✓		
18 María Aranzazu Puente Bustindui	✓		
19 Héctor Mauricio Ramírez Konishi	✓		
20 Ma. Elena Ramírez Ramírez	✓		
21 Bernarda Reyes Hernández	✓		
22 Emma Idalia Saldaña Guerrero	✓		
23 Cinthia Verónica Segovia Colunga	✓		
24 José Ramón Torres García	✓		
25 Edmundo Azael Torrescano Medina	✓		
26 María Claudia Tristán Alvarado	✓		
27 Lidia Nallely Vargas Hernández	✓		
Total	24		



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

(5)

Hoja 2



San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de octubre de 2023

2023, "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

**CC. Diputados Secretarios de la LXIII
Legislatura del Congreso del Estado,
Presentes.**

A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, se le remitió el turno 4402 en la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, que refiere a Punto de Acuerdo que exhorta a la dirección de Ecología Municipal, para que en virtud de sus atribuciones, atiendan las denuncias de maltrato animal realizando las inspecciones correspondientes; así mismo, realice difusión de las áreas y teléfonos a los que se deben hacer estas denuncias, que faciliten la atención a los usuarios y que den continuidad a los casos, presenta la legisladora Martha Patricia Aradillas Aradillas.

ALBA DELIA AGUILAR
Martha Patricia Aradillas Aradillas

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, llegamos a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las y los diputados tienen atribuciones para plantear al Pleno Puntos de Acuerdo; por tanto, quien promueve el que no ocupa tiene esa característica y, por ende, está legalmente facultada y legitimada para presentarlo.

SEGUNDO. Que el Punto de Acuerdo en estudio cumple con los requerimientos de forma y tiempo previstos en los numerales 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que del análisis de su contenido y materia que trata se desprenden los razonamientos, apreciaciones y determinaciones siguientes:

1. Para una mejor comprensión de este instrumento parlamentario se cita literalmente su texto íntegro a continuación:

"ANTECEDENTES

Alba Delia Aguilar
Martha Patricia Aradillas Aradillas
Diputada
Diputado
Diputado





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Como lo establece la Ley de Protección a los animales "los Ayuntamientos, intervienen en las denuncias por maltrato animal, considerando que se encuentran implicadas vidas de seres inocentes que dependen del hombre e incluso, se prevé que las denuncias ante municipio, puedan ser en forma anónima, ya sea personal o por medios electrónicos, dada la reticencia de la sociedad para acudir a realizar la citada denuncia, ya sea por temor, falta de tiempo u otros; imponiendo únicamente al denunciante, exhibir las pruebas que garanticen que se trata de un hecho cierto, no una broma como suele ocurrir en las llamadas de emergencia."

Es importante resaltar que la crueldad con la que se trata a los animales, el abuso y el abandono es una problemática que debe ser atendida y erradicada, realizando difusión sobre cómo y en donde se debe presentar una denuncia por este delito y sobre todo es importante teniendo una respuesta por parte de las autoridades correspondientes, pues si bien es cierto, al hacer caso omiso de dichas denuncias, este delito seguirá siendo uno de los más altos en nuestro Estado.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La LXIII Legislatura exhorta respetuosamente a la Dirección de Ecología Municipal, para que en virtud de sus atribuciones, atiendan las denuncias de maltrato animal realizando las inspecciones correspondientes; así mismo, realice difusión de las áreas y teléfonos a los que se deben hacer estas denuncias, que faciliten la atención a los usuarios y que den continuidad a los casos.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS"

2. Que el párrafo primero del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, menciona lo siguiente: "Los diputados en lo particular, las comisiones, los grupos parlamentarios, y la Junta, pueden proponer al Pleno Puntos de Acuerdo en relación con asuntos o materias que consideren de interés público y no sean de su propia competencia; o que se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales."

2.1. La porción normativa descrita con antelación establece que los Puntos de Acuerdo pueden versar sobre asuntos o materias de interés público, de manera



ALMA DELSA AGUIAR
Mmm Manu Mlgon ntr

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

ANTECEDENTES

La fracción XV del artículo 4º, de la Ley de Protección de los Animales para el Estado de San Luis Potosí, señala al maltrato como: *"todo acto u omisión que ocasione dolor o sufrimiento, que afecte el bienestar animal, ponga en peligro su vida o afecte gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo."*

El artículo 317 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, señala que comete el delito de maltrato animal: *"quien con ensañamiento o crueldad, por acción u omisión, maltrata animales domésticos y/o silvestres, provocándoles lesiones que produzcan un menoscabo físico, o les cause la muerte; así como quien realice actos sádicos o zoofílicos, o de exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin, contra cualquier animal doméstico y/o silvestre, ya sea por acción directa, omisión o negligencia."*

Ahora bien, podemos mencionar que en lo que va del año 2023, en San Luis Potosí se han recibido más de 800 reportes por maltrato animal, sin embargo se calcula que más de 60 mil animales de compañía mueren cada año por esta causa y que 9 de cada 10 denuncias de abuso animal no se investigan.

En la entidad potosina se han registrado diversos casos que han consternado a la ciudadanía, como: en el mes de enero de 2022, un callejerito fue arrastrado varios metros por un vehículo en la primera sección del fraccionamiento Villa Magna, o el caso de una conductora abandonó a un perrito en bulevar Río Santiago en marzo de 2022 o el reciente caso en febrero del presente año, en el cual, presuntos estudiantes pasaron una motocicleta por encima de un perro al que presuntamente mataron.

Si bien es cierto, estos casos son algunos de los más escuchados en el Estado; sin embargo, existen más de 20 denuncias diarias por el delito de maltrato animal en las que no siempre se tiene respuesta por parte de las autoridades, pues si bien es cierto, se siguen dejando a un lado los Derechos de los animales.

En este mismo sentido es importante mencionar que existe mucho desconocimiento de la gente sobre las áreas correspondientes en las que se debe presentar una denuncia o bien los números telefónicos a los que las personas deben comunicarse.

CONCLUSIÓN

Como lo establece el artículo 124 de la Ley de Protección de los Animales para el Estado de San Luis Potosí, son los síndicos municipales quienes reciben las denuncias por maltrato animal, quienes de ser el caso por los hechos denunciados pudiera configurarse algún delito presentará la denuncia ante la Fiscalía General del Estado con los datos de prueba que tenga, como lo refiere el numeral 133 de la Ley en comento.

SECRETARÍA DE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN
SAN LUIS POTOSÍ

ALMA DELIA AGUILAR
Mariano Mares
Miguel Mtz

[Handwritten signatures and initials]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOMBRE

FIRMA

SENTIDO DEL VOTO

DIP. ELOY FRANKLIN SARABIA
PRESIDENTE

A
Favor

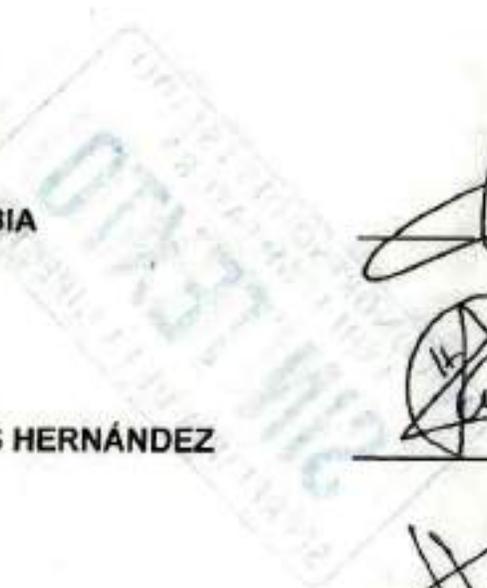
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA

A FAVOR

DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO

A Favor

Firmas del dictamen de la iniciativa de Punto de Acuerdo que exhorta a los síndicos municipales de los cincuenta y ocho municipios para que atiendan las denuncias de maltrato animal. Turno 4402.



ALMA DELIA AGUILAR
MIGUEL ALONSO MISION
ALBA
Miguel Alonso Mision
Alba
Alba
Alba
Alba



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Legisladoras: María Claudia Tristán Alvarado; y Ma. Elena Ramírez Ramírez, Primera; y Segunda secretarias, respectivamente, de la Directiva del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en el inciso b) de la fracción III del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y fracción XIII del artículo 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí-----

Certificamos

Que esta copia fotostática que consta de seis fojas útiles, por anverso y reverso, es reproducción fiel y exacta de su original que tuvimos a la vista, cotejamos y concuerdan; corresponde a expediente de Sesión Ordinaria del veintiséis de octubre del dos mil veintitrés; por lo que firmamos y sellamos esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la misma fecha; se expide para notificar al síndico del ayuntamiento de Cedral. Damos Fe.-----



**Primera Secretaria
Legisladora**

María Claudia Tristán Alvarado

**Segunda Secretaria
Legisladora**

Ma. Elena Ramírez Ramírez

ALTA DELIA AGULLAR
MARGARITA MORALES
MIRIAM
ALBA
KIM
REGINA



H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA

Alfonso Moreno Magaña - Mtz.

Alma Delia Aguilar

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
PRESENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presentará para el ejercicio 2024 la política de ingresos, la estimación de los ingresos, la propuesta de deuda pública, los ingresos derivados de financiamiento, y el saldo y composición de la deuda.

La presente Ley de ingresos que se aplicará para el ejercicio fiscal 2024, establece tasas, tarifas o cuotas, apegadas a los principios tributarios de equidad, proporcionalidad, legalidad, generalidad y de certeza jurídica. Además de, encontrar un equilibrio entre la necesidad de incrementar los recursos propios de los municipios y la de no perjudicar la economía de sus habitantes, determina proteger a las clases sociales con menos capacidad económica al no aumentar rubros que evidentemente serían gravosos; y en su caso, hacerlo en proporciones menores, ya que las contribuciones son también un instrumento de política fiscal, que bien usadas permiten abatir las desigualdades sociales y económicas existentes en los municipios de la Entidad. Así, al ser las contribuciones, el mejor mecanismo de este gobierno municipal para la distribución del costo de la producción de los bienes y servicios que el Municipio oferta y el instrumento de política fiscal más idóneo para garantizar el flujo constante de recursos, se actualizan los gravámenes de alguno de ellos, lo cual le permite aumentar su recaudación en este rubro. En lo que hace a esta Ley, resulta preciso establecer en forma general la situación actual de la captación de recursos por parte del municipio.

Con base en lo anterior ha quedado establecido que, en lo referido a la recaudación por ingresos sobre el patrimonio, estas tasas impositivas para el ejercicio fiscal del 2024, se mantienen con pocos cambios teniendo en cuenta que la población pasa por una situación económica delicada, todo esto derivado de la inflación que se presenta en términos generales en el país, por razones externas al municipio y a los contribuyentes.

Actualmente nos encontramos ante una situación financiera bastante frágil la que padecen los municipios, por lo que es de gran importancia que las autoridades hacendarias locales conozcan lo que se puede hacer para mejorar y fortalecer el rendimiento recaudatorio de sus fuentes propias de ingresos; nuestro municipio presenta una alta dependencia económica respecto de las participaciones estatales, aportaciones federales o recursos transferidos por la federación, toda vez que el estado se encuentra adherido al Sistema de Coordinación Fiscal y que los recursos propios son bastante escasos, lo que deriva situaciones de metas no alcanzadas u objetivos no logrados, sobre todo si se considera que los recursos transferidos que por ley les corresponden, prácticamente no dependen de los esfuerzos y deseos, sino que están supeditados a condiciones y decisiones que les son ajenas.

Es importante hacer mención que el 14 de septiembre del 2007 se aprobaron las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y a partir del año 2009 la Federación distribuye el Fondo de Fomento Municipal a los estados de acuerdo con el esfuerzo recaudatorio que de manera global realizan los municipios en las entidades en materia del impuesto predial y los derechos de agua potable, aunado a esta disposición la distribución del Fondo General de participaciones a los estados se tomara en cuenta entre otros factores las contribuciones referidas y el impuesto de sobre adquisiciones de bienes inmuebles y otros derechos reales.

Por lo anterior expuesto es importante reiterar que en base a la eficiencia administrativa y de recaudación que realice el municipio en materia de predial, adquisiciones de bienes inmuebles, derechos de agua potable y otros derechos reales resultara en un beneficio global tanto municipal como estatal.

La ley de ingresos del Municipio de Cedral, S.L.P. para 2024, es el instrumento jurídico que enviste de facultades al ayuntamiento para cobrar los ingresos a que tiene derecho. En la Ley de Ingresos Municipales se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.

De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de esta ley se elaboró por la Tesorería Municipal con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del estado de San Luis Potosí, el Código Fiscal Estatal, la Ley de Hacienda para Municipios del estado, Ley de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y demás disposiciones fiscales vigentes.

ALMA DELIA AGULLAR

Negrita Mdz

Miriam Naranjo

ALHA DELIA AGUILAR

[Signature]

Mtz

Mariano

Mariano

Esta Ley es eminentemente tarifaria, es decir, que establece los presupuestos de cobro y las tasas, tarifas o cuotas que se causan para este ejercicio.

Como institución gubernamental es prioridad movilizar los recursos locales, ya que en muchas ocasiones, el ciudadano que quiere cumplir con sus deberes cívicos y pagar sus contribuciones, se ve impedido por la falta de reglamentación local, estas situaciones decaen los ánimos del contribuyente y se vierten en un desinterés generalizado; por lo que la presente iniciativa de ley no es sólo el instrumento jurídico para incrementar los recursos propios, sino también para satisfacer al ciudadano y proyectar una imagen de una institución bien organizada garantizando así los servicios públicos que el ayuntamiento está obligado a proporcionar a la ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2024 la política de ingresos, la estimación de los ingresos, la propuesta de deuda pública, los ingresos derivados de financiamiento, y el saldo y composición de la deuda.

POLITICAS DE INGRESO

La política fiscal de la presente Administración ha estado orientada a mantener la estabilidad financiera como base para el desarrollo de la economía familiar, mediante el manejo responsable de las finanzas públicas. En este sentido, se buscará impulsar acciones, como el programa para la regularización del padrón de contribuyentes, con el que esperamos vernos favorecidos y continuar con la estabilidad de las finanzas públicas.

Con la nueva política tributaria, así como las mejoras en la eficiencia recaudatoria, se busca que los ingresos tributarios se ubiquen al alza, por lo que el esquema a seguir por parte del H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P., es darle continuidad y fortalecer los programas de recaudación tributaria, mediante un acercamiento entre la autoridad y el contribuyente, fortaleciendo los lazos que se habían deteriorado. Sin embargo, no es suficiente para solventar los gastos que eroga el municipio.

Para el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de Cedral, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Ingresos:

- Perfeccionar la recaudación en materia de contribuciones.
- Ejercer el recurso conforme lo establecido en las Leyes que nos ocupen.
- Incentivar la recaudación con programas de descuento por pronto pago.
- Evitar las prácticas de corrupción y manejo inadecuado de los recursos públicos al enterar íntegramente la recaudación realizada dentro de las diferentes instancias de cobro.
- Realizar la actualización del padrón catastral.
- Realizar la actualización del padrón de comercio.
- Realizar la aplicación en lo concerniente a multas de tránsito y seguridad pública.
- Promover el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Para el año 2024 se estima tener un ingreso por un monto de \$97,611,354.70 (noventa y siete millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el municipio de Cedral, S.L.P.

PROPUESTA DE DEUDA PÚBLICA

Por su parte NO se prevé la contratación de deuda pública durante el año 2024.

SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA

Para el año 2024, el saldo y composición de la deuda se integra de la forma siguiente:

- Pago de ADEFAS (adeudos de ejercicios fiscales anteriores)

[Signature]

[Signature]

[Signatures]